

551

**DISPONE ASIGNACIÓN DE INCENTIVO DE GESTIÓN DIRECTIVA PARA DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA NOMINADOS MEDIANTE SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 31 ENE 2019

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 551 /2019**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El DFL 1 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y modifican, específicamente el artículo 47 de dicho cuerpo legal; la Ley N° 19.882 de fecha 23 de junio de 2003 que creó el Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) como mecanismo de selección y nominación de cargos directivos; la Ley N° 20.501 de fecha 26 de febrero de 2011 de Calidad y Equidad de la Educación, a través de la cual la Subdirección de Alta Dirección Pública asume un rol de asesoría técnica en todos los municipios del país, apoyando la realización de procesos transparentes, con foco en el mérito y en igualdad de condiciones, para los cargos de Jefe de Educación Municipal y Director de Establecimiento Educacional buscando optimizar la gestión y administración de la educación municipal en su conjunto enfatizando la necesidad de fortalecer y mejorar el desempeño del nivel directivo; la necesidad de relevar en su justa medida las nuevas responsabilidades y desafíos que asumen los directores de establecimientos así como el imperativo de reconocer en los Convenios de Desempeño que firman los directores una herramienta de gestión de alta connotación; que en términos generales el cálculo de remuneraciones y asignaciones legales obligatorias de los directores de establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Independencia que han sido nominados en sus respectivos cargos mediante concurso de Alta Dirección Pública (ADP) no están acordes con el mérito, importancia y relevancia del cargo que sirven dentro de la administración municipal de la comuna de Independencia, teniendo en cuenta además situaciones específicas que demandan un mayor esfuerzo de liderazgo y conducción de los establecimientos educacionales de la comuna, entre otros, el alto nivel de interculturalidad y relevancia del fenómeno migrante en el territorio reconocido por distintas fuentes estadísticas nacionales y de evidente observancia pública; que el mecanismo de selección por Alta Dirección Pública (ADP) conlleva un altísimo nivel de exigencia y requisitos para la nominación de los directores de establecimientos educacionales lo que en sí mismo implica una garantía del mérito e idoneidad de relevancia de los postulantes y secuencialmente nominados en dichos cargos; que las remuneraciones de los directivos de establecimientos educacionales de la comuna de Independencia están en un nivel desmejorado respecto de iguales servidores y profesionales de municipios de similares características a esta entidad edilicia y es pertinente precaver cualquier situación de menoscabo de estos profesionales; el correo electrónico de la jefa DAEM de fecha 04 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento N° 362 de fecha 23 de enero de 2019, que designa en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a don Demetrio Concha Dezerega y que no se acompaña por ser de público conocimiento; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

**1.- APRUÉBASE** asignación de incentivo de gestión directiva por cumplimiento de convenios de desempeño con cargo a recursos de la subvención general ordinaria, a los directores de establecimientos educacionales

municipalizados de la comuna de Independencia nominados mediante el Sistema de Alta Dirección Pública (ADP).

**2.- DISPÓNGASE** el pago de la referida asignación, de acuerdo al cumplimiento de los siguientes parámetros y requisitos:



- El año 2019 se pagará una asignación del 40% de la RBMN desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de la señalada anualidad para todos los directores de establecimientos educacionales municipalizados de Independencia nominados mediante el Sistema de Alta Dirección Pública (ADP).
- A partir del año 2020, el % de asignación variará en función del nivel de cumplimiento o logro del Convenio de Desempeño suscrito por los directores ADP al inicio de su mandato, de acuerdo a los siguientes rangos:

Rango de cumplimiento del convenio de desempeño	% Asignación
70 al 84,9%	40% RBMN
85% o más	50% RBMN


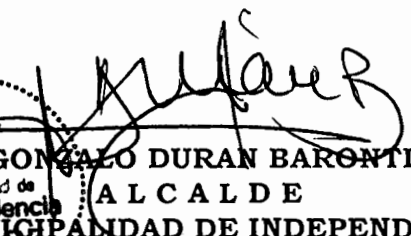
**3.- ESTABLÉZCASE** que los directivos que no logren obtener los guarismos de porcentajes mencionados en el numeral anterior perderán de pleno derecho el beneficio señalado. Lo anterior, sin perjuicio del normal proceso de evaluación de los Convenios de Desempeño de los directores de establecimientos que debe realizar el sostenedor en cumplimiento de lo preceptuado en la ley N° 20.501 y sus posibles efectos normativos.

**4.- DEJESE ESTABLECIDO** el carácter imponible de la mencionada asignación para todos los efectos remuneracionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE**.

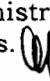


DEREYRI GONCHA DEZEREGA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO DURAN BARONTI  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
ALCALDE

SDB/sdb

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DIDECO - DAEM- Transparencia - Oficina de Partes. 

28012019